

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
OFICINA DE CONTROL INTERNO

**AUDITORIA FINANCIERA AL CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS DE OPERACIÓN
Y SEGURIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF
NACION DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, A 30 DE OCTUBRE DE 2018.**

Bogotá, D.C., Noviembre de 2018



TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO 3

2. ALCANCE 3

3. CLIENTES..... 3

4. EQUIPO DE TRABAJO 3

5. CRITERIO NORMATIVO 3

6. METODOLOGÍA 4

6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO4

6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL5

6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN5

6.4 SEGUIMIENTO A ACTIVIDADES6

6.5 VALIDACIÓN6

7. RESULTADO DE LA EVALUACION..... 7

7.1. Políticas de Seguridad SIIF - Nación7

7.1.1. Información del Sistema7

7.1.2. Obligatoriedad de Utilización del Sistema8

7.1.3. Funcionario responsable del SIIF en la Entidad.....10

7.1.4. Responsabilidades de la Coordinación del SIIF en la Entidad.....11

7.1.5. Responsabilidades de las entidades y de los usuarios del SIIF.18

8. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN..... 20

9. FIRMAS..... 21

10. ANEXOS FORMATOS ACTUALES SIGME..... 22



AUDITORIA FINANCIERA AL CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS DE OPERACIÓN Y SEGURIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA.

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento del modelo de seguridad de la información del SIIF-Nación, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del Comité Directivo del SIIF Nación, Comité Operativo y de Seguridad del SIIF Nación y la Administración del SIIF Nación.

2. ALCANCE

Realizar auditoría financiera al modelo de seguridad de la información del SIIF Nación, en relación a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, artículos 2.9.1.2.12 Obligaciones de las entidades y de los usuarios del SIIF Nación y artículo 2.9.1.2.13 Responsabilidades de las entidades y de los usuarios del SIIF Nación; así como en las Políticas de seguridad de la información del SIIF Nación y del Reglamento de uso del SIIF Nación

3. CLIENTES

El cliente de la evaluación, es la Contaduría General de la Nación, la Ministra de Minas y Energía, Secretaria General, Subdirección Administrativa y Financiera y el Grupo de Gestión Financiera y Contable, así como la Ciudadanía en General.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estará conformado por Gladys Yolanda Ramos Quintero, Profesional Especializado con Funciones de Jefe Oficina de Control Interno, quien supervisará, la auditoría realizada por Oscar Leonardo Plata, profesional de la misma Oficina.

5. CRITERIO NORMATIVO

Las siguientes, son algunas de las normas y lineamientos tenidos en cuenta para efectos de elaborar este informe.



- Decreto 1068 de 2015. “Por el cual se Expide del Decreto único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.
- Circular Externa No 040 del 29 de octubre de 2015, Emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Reglamento de uso del SIIF Nación, del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico.
- Circular Externa 2013EE0009743 de febrero 13 de 2013 - Registro de la Contabilidad de la ejecución Presupuestal en el SIIF – Nación.
- Circular externa 074 del 17 diciembre de 2013, “Cumplimiento de Políticas de Operación y Seguridad del SIIF Nación”

6. METODOLOGÍA

La evaluación se realizó mediante mesas de trabajo, entrevistas, solicitud de información, consultas a las bases de datos, consultas al aplicativo SIIF Nación, página Web del Ministerio de Minas y Energía y verificación documental.

6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Nivel del Riesgo	
Bajo	
Mediano	
Alto	

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de forma parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determina la *Eficiencia o Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control establecido contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control establecido no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, procedió la Oficina de Control Interno a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.





Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento

establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados¹, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

6.4 SEGUIMIENTO A ACTIVIDADES

El criterio aplicado a la gestión del Grupo de Financiera, es el de, determinar el estado de las Actividades formuladas, correspondió al siguiente esquema.

ESTADO DE LA META		NIVEL DE RIESGO DE CUMPLIMIENTO
CUMPLIDA		BAJO
CUMPLIDA PARCIALMENTE		MEDIANO
PENDIENTE		ALTO
REALIZACIÓN POSTERIOR [1]		NINGUNO

[1] La realización de la meta es posterior a la fecha de corte del seguimiento

BAJO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento se haya cumplido de manera total en las condiciones predefinidas. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento en las condiciones predefinidas en el Plan de Mejoramiento.

MEDIANO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento se haya cumplido de manera parcial en las condiciones y fechas predefinidas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento en las condiciones predefinidas en el Plan de Mejoramiento.

ALTO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento no se haya cumplido en las condiciones y fechas predefinidas. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento en las condiciones predefinidas en el Plan de Mejoramiento.

NINGUNO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento este prevista para ejecutar después de la fecha de corte del seguimiento.

6.5 VALIDACIÓN

¹ Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un determinado resultado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.



La información contenida en el presente informe, fue validada con la Subdirección Administrativa y Financiera, mediante correo electrónico del 28 de noviembre de 2018, cuyos comentarios fueron incluidos en este documento.

7. RESULTADO DE LA EVALUACION

El Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es un sistema que coordina, integra, centraliza y estandariza la gestión financiera Pública Nacional, con el fin de propiciar una mayor eficiencia y seguridad en el uso de los recursos del Presupuesto General de la Nación el cual brinda información oportuna y confiable.

7.1. Políticas de Seguridad SIIF - Nación

Los siguientes son los resultados obtenidos al proceso de evaluación realizado por la Oficina de Control Interno a las Políticas de Seguridad en concordancia a los lineamientos establecidos por el Comité de Seguridad del SIIF Nación, respecto al uso y aplicabilidad del Sistema Integrado de Información financiera SIIF – Nación.

7.1.1. Información del Sistema

Criterio Normativo: Artículo 2.9.1.1.4 Decreto 1068 de 2015: ***Información del Sistema.*** *El SIIF Nación reflejará el detalle, la secuencia y el resultado de la gestión financiera pública registrada por las entidades y órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, especialmente la relacionada con la programación, liquidación, modificación y ejecución del presupuesto; la programación, modificación y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), la gestión contable y los recaudos y pagos realizados por la Cuenta Única Nacional y demás tesorerías.*

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno: Que el Ministerio de Minas y Energía no verifique el cumplimiento del Artículo 2.9.1.1.4 Decreto 1068 de 2015 Información del Sistema.

Control Identificado por la Oficina de Control Interno: Verificar el cumplimiento del Decreto 1068 de 2015.

Verificación: La OCI mediante página web del Ministerio de Minas y Energía y el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación verifico los soportes de la programación y modificaciones y ejecución del presupuesto 2017 y 2018 gestionadas en SIIF Nación por el grupo de gestiona financiera y contable y el grupo de presupuesto.



La Oficina de Control Interno verifico en el SIIF Nación mediante su perfil de consulta el detalle, la secuencia y el resultado de la gestión financiera pública registrada por el Ministerio de Minas y Energía, especialmente la relacionada con la programación, liquidación, modificación y ejecución del presupuesto; la programación, modificación y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-, la gestión contable y los recaudos y pagos realizados por la Cuenta Única Nacional”.

Los soportes correspondientes fueron envidados por los grupos de Tesorería y Gestión Financiera y Contable, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.9.1.1.4 Decreto 1068 de 2015. “Por el cual se Reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación. De igual forma se establece que el Ministerio de Minas y Energía gestiona la programación, modificación y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC, la gestión contable y los recaudos y pagos realizados por la Cuenta Única Nacional, durante la vigencia 2018.

Observación: El Ministerio de Minas y Energía gestiona la programación, liquidación, modificación y ejecución del presupuesto, a 5 de octubre de la vigencia 2018, los soportes correspondientes se encuentran publicados en la página web del Ministerio de Minas y Energía² y en el sistema integrado de información financiera SIIF Nación de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.9.1.1.4. Decreto 1068 de 2015. “Por el cual se Reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación”.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “Que el Ministerio de Minas y Energía no verifique el cumplimiento del Artículo 2.9.1.1.4 Decreto 1068 de 2015 Información del Sistema, **no se materializó** a 30 de octubre de 2018, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control establecido **fue Eficiente** y que la gestión **fue Efectiva**.

7.1.2. Obligatoriedad de Utilización del Sistema

Criterio Normativo: Artículo 2.9.1.1.5 Decreto 1068 de 2015: **Obligatoriedad de utilización del Sistema.** *Las entidades y órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación, las Direcciones Generales del Presupuesto Público Nacional y de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contaduría General de la Nación, o quienes hagan sus veces, deberán efectuar y registrar en el SIIF Nación las operaciones y la información asociada con su área de negocio, dentro*

² <https://www.minminas.gov.co/en/presupuesto-general-asignado>, <https://www.minminas.gov.co/en/ejecucion-presupuestal>.



del horario establecido, conforme con los instructivos que para el efecto expida el Administrador del Sistema.

El Comité Directivo del SIIF Nación, de que trata el artículo 2.9.1.1.8 del presente capítulo, determinará qué entidades y órganos ejecutores, por conveniencia de carácter técnico y misional, podrán registrar la gestión financiera pública a través de aplicativos misionales, los cuales deberán interoperar (sic) en línea y tiempo real con el SIIF Nación, de acuerdo al estándar, la seguridad y las condiciones tecnológicas que para tal fin defina el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO. Para efectos del presente título se entiende por línea y tiempo real, que las aplicaciones se puedan conectar directamente al SIIF Nación y que los registros se efectúen cuando los hechos económicos y financieros se generen.

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno: Que el Ministerio de Minas y Energía no verifique el cumplimiento del Artículo 2.9.1.1.5 Decreto 1068 de 2015 Obligatoriedad de Utilización del Sistema.

Control Identificado por la Oficina de Control Interno: Verificar el cumplimiento del Decreto 1068 de 2015.

Verificación: La OCI mediante consulta al Sistema de Integrado de Información Financiera SIIF y entrevistas a los funcionarios de los grupos de Tesorería, Presupuesto y Gestión Financiera y Contable a 30 de octubre evidencia que el Ministerio de Minas y Energía registra las operaciones respectivas, cumpliendo con la obligatoriedad del uso del aplicativo.

Observación: El Ministerio de Minas y Energía, está utilizando el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, conforme con los instructivos que para el efecto ha expedido el Administrador del Sistema SIIF Nación, los soportes correspondientes se evidencian en el archivo del grupo de Gestión Financiera y Contable, en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación y la paginas web del Ministerio de Minas y Energía³ de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.9.1.1.5 Decreto 1068 de 2015.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “Que el Ministerio de Minas y Energía no verifique el cumplimiento del Artículo 2.9.1.1.5. Decreto 1068 de 2015 Obligatoriedad de utilización del sistema, **no se materializó** a 30 de octubre de la vigencia 2018,

³ <https://www.minminas.gov.co/estados-financieros>



ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

7.1.3. Funcionario responsable del SIIF en la Entidad.

Criterio Normativo: Artículo 2.9.1.1.14. Decreto 1068 de 2015: **Funcionario responsable del SIIF en la entidad.** Los Secretarios Generales o quien haga sus veces, designarán un funcionario del nivel directivo o asesor para que ejerza las funciones de Coordinador SIIF Entidad, quien será el enlace oficial entre la Entidad y el Administrador del Sistema.

En el evento que la entidad tenga más de una unidad ejecutora, se podrá designar un Coordinador SIIF Entidad por cada una de ellas.

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno: Que el Ministerio de Minas y Energía no verifique el cumplimiento del artículo No 2.9.1.1.14 Decreto No 1068 de 2015: Funcionario Responsable del SIIF en la Entidad.

Control Identificado por la Oficina de Control Interno: Verificar el cumplimiento del Decreto 1068 de 2015.

Solicitud: La OCI mediante correo electrónico del 15 de noviembre de 2018, solicitó al Grupo de Gestión Financiera y Contable, Indicar, el nombre y el cargo del funcionario del nivel directivo o asesor que actualmente ejerce las funciones de Coordinador SIIF Entidad.

Respuesta: El Grupo de Gestión Financiera y Contable, remitió la siguiente información, a través de correo electrónico del 19 de noviembre de 2018:

- ✓ *Resolución 4 0725 del 27 de julio de 2016 por la cual se designa el Coordinador del sistema de información financiera SIIF entidad en el Ministerio de Minas y Energía⁴.*
- ✓ *Formato de designación Coordinador SIIF Nación Entidad del Ministerio de Hacienda código Mis.3.13.5.Fr.001 Diligenciado⁵.*
- ✓ *Formato de designación delegado Coordinador SIIF Nación Entidad del Ministerio de Hacienda código Mis.3.13.5.Fr.002 Diligenciado⁶.*

⁴ Ver Anexo 1

⁵ Ver anexo 2

⁶ Ver anexo 3



Verificación: La OCI consulto la resolución 4 0725 del 27 de julio de 2016 por la cual se designa al Subdirector Administrativo y Financiero como Coordinador del sistema de información financiera SIIF entidad en el Ministerio de Minas y Energía. Así mismo se consultó el formato del Ministerio de Hacienda diligenciado el 28 de noviembre de 2018 “Designación Coordinador SIIF Nación Entidad código Mis.3.13.5.Fr.001, Versión 3.0 del 24 de marzo de 2015, en el cual costa la designación de la doctora Claudia Viviana Ballesteros.

Del mismo modo se verifico el formato del Ministerio de Hacienda diligenciado el 29 de agosto de 2016 “Designación Delegado Coordinador SIIF Nación Entidad código Mis.3.13.5.Fr.002, Versión 3.0 del 24 de marzo de 2015, en el cual costa la designación del doctor Miguel Darío Beltrán Beltrán como Delegado Coordinador SIIF Nación Entidad en el Ministerio de Minas y Energía, esto a su vez aunado a la consulta del procedimiento de administración de usuarios código Mis.3.13.Pro.5, Versión 1.0 del 25 de agosto de 2016 verificando la constancia de la figura de delegado del coordinador SIIF Nación Entidad.

Observación: El Ministerio de Minas y Energía, en cuanto a la designación del Coordinador SIIF Entidad, está a cargo del Subdirector Administrativo y Financiero del Ministerio de Minas y Energía de acuerdo con la Resolución 4-0725 de 27 de julio de 2016 y el formato diligenciado en el Ministerio de Hacienda “ Designación Coordinador SIIF Nación Entidad con código Mis.3.13.5.Fr.001 y a su vez el diligenciamiento del formato de designación delegado Coordinador SIIF Nación Entidad del Ministerio de Hacienda código Mis.3.13.5.Fr.002.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “Que el Ministerio de Minas y Energía no verifique el cumplimiento del Artículo No 2.9.1.1.14 Decreto No 1068 de 2015 Funcionario Responsable del SIIF en la Entidad, **no se materializó** en la vigencia 2018, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control establecido **fue Eficiente** y que la gestión **fue Efectiva**.

7.1.4. Responsabilidades de la Coordinación del SIIF en la Entidad.

Criterio Normativo: Artículo 2.9.1.1.15. Decreto 1068 de 2015: **Responsabilidades de la Coordinación del SIIF en la Entidad.** *El Coordinador SIIF Entidad será responsable de la implantación de las medidas de seguridad señaladas por el Comité Operativo y de Seguridad y de la Administración de los usuarios de la Entidad. Para tal fin deberá:*

a) Responder por la creación de usuarios;



- b) *Replicar oportunamente a los usuarios del SIIF Nación, todas la comunicaciones emitidas e informadas por el Administrador del Sistema;*
- c) *Verificar las restricciones de uso del aplicativo;*
- d) *Brindar soporte funcional y técnico a los usuarios de la entidad;*
- e) *Mantener actualizado al administrador del sistema respecto a las novedades de los usuarios y del funcionario responsable del sistema;*
- f) *Capacitar a los usuarios nuevos, previa su creación en el aplicativo;*
- g) *Mantener un archivo documental de los usuarios y cumplir con las políticas y estándares de seguridad del sistema SIIF Nación.*

PARÁGRAFO. *Las entidades usuarias del SIIF Nación que ejecuten su presupuesto a través de dependencias, subunidades, seccionales o regionales, deberán conformar al interior de las entidades, bajo la coordinación del responsable del SIIF Nación de la entidad, un equipo que preste soporte y capacitación básica a los usuarios de las mismas.*

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno: Que el Ministerio de Minas y Energía no verifique el cumplimiento del artículo 2.9.1.1.15 Decreto No 1068 de 2015 Responsabilidades de la Coordinación del SIIF en la Entidad.

Control Identificado por la Oficina de Control Interno: Verificar el cumplimiento del Decreto 1068 de 2015.

Verificación: La OCI con el fin de verificar las medidas de seguridad implantadas por el Coordinador SIIF de la Entidad, requirió al coordinador SIIF del Ministerio de Minas y Energía las siguientes evidencias:

Solicitud: La OCI mediante correo electrónico del 15 de noviembre de 2018, solicitó al Grupo de Gestión Financiera y Contable, Indicar cuantos usuarios existen creados en el sistema. Por perfil, Funciones que desarrolla y que restricciones tiene cada perfil, y nombre de los funcionarios que tiene asignado el perfil.

Respuesta: El Grupo de Gestión Financiera y Contable, remitió la siguiente información, a través de correo electrónico del 18 de noviembre de 2018:

Actualmente existes 23 usuarios creados en el sistema. Se anexa al presente correo los nombres, perfiles y área u oficina a la que pertenece cada uno de ellos.



Perfiles Asignados en SIIF a 30 de octubre de 2018

GRUPO DE TESORERIA

1- LUZ MILA GONZALEZ VIVAS:

- Gestión Consulta
- Gestión PAC
- Gestión Presupuesto de Ingresos
- Pagador Central

2- EDDY AUGUSTO ROMERO:

- Gestión Consulta
- Gestión PAC
- Gestión Presupuesto de Ingresos
- Pagador Central

3- CRISTIAN MIGUEL HERNANDEZ:

- Gestión Consulta
- Pagador Central

4- OMAR CARMONA ARIAS:

- Gestión Consulta
- Gestión Caja Menor
- Gestión PAC
- Gestión Presupuesto de Ingresos
- Pagador Central

5- WILLIAN ALEXANDER CARDONA:

- Gestión Consulta
- Gestión PAC
- Gestión Presupuesto de Ingresos
- Pagador Central

6- ARLIS ANDREA MARTINEZ:

- Gestión Consulta
- Pagador Central



7- ELICA SALCEDO ROMERO:

- Gestión Consulta
- Gestión PAC
- Gestión Presupuesto de Ingresos
- Pagador Central

GRUPO DE PRESUPUESTO

8- CLAUDIA YANETH SIERRA:

- Administrador Gestión Presupuestal
- Beneficiario Cuenta
- Consolidador Programación Presupuestal
- Gestión Consulta
- Gestión modificación presupuestal
- Gestión presupuesto de gastos
- Parametrizador Gestión entidad
- Administrador Fuente Especifica

9- DIANA SIRLEY GOMEZ:

- Beneficiario Cuenta
- Gestión Consulta
- Gestión Presupuesto de Gastos

10- DIANA FERNANDA VIVAS:

- Programación Presupuestal
- Gestión Consulta
- Gestión Modificación Presupuestal
- Gestión Presupuesto de Gastos
- Administrador Gestión Presupuestal
- Parametrizador Gestión Entidad
- Beneficiario Cuenta

11- DORA STELLA REYES GONZALEZ:

- Administrador Gestión Presupuestal
- Gestión Consulta



- Gestión Modificación Presupuestal
- Gestión Presupuesto de Gastos
- Parametrizador Gestión Entidad
- Programador Presupuestal
- Registrador de Usuarios
- Administrador Fuente Especifica

12- MARIA NANCY LUNA:

- Administrador Gestión Presupuestal
- Gestión Consulta
- Gestión Modificación Presupuestal
- Gestión Presupuesto de Gastos

13- FRANCIA PATRICIA AREVALO ROBAO:

- Administrador Fuente Especifica
- Administrador Gestión Presupuestal
- Beneficiario Cuenta
- Gestión Consulta
- Gestión de Bs y Servicios
- Gestión Modificación Presupuestal
- Gestión Presupuesto de Gastos
- Parametrizador Gestión Entidad

GRUPO DE GESTION FINANCIERA Y CONTABLE

14- JUAN ESTEBAN RODRIGUEZ:

- Aprobador Contable
- Autorizador endosos
- Beneficiario cuenta
- Central de C x P
- Gestión Consulta
- Gestión Contable
- Gestión Presupuesto de Ingresos
- Registrador de usuarios



15- LUIS JAIRO SANCHEZ:

- Aprobador Contable
- Autorizador endosos
- Consolidación Contable
- Gestión Consulta
- Entidad Gestión Contable
- Beneficiario cuenta

16- SONIA ESPERANZA SANABRIA:

- Gestión Contable
- Gestión Consulta

17- JESUS ELIAS GOMEZ:

- Gestión Consulta
- Gestión Contable
- Beneficiario Cuenta
- Aprobador Contable
- Central de C x P

18- MARTHA ROSA BARRETO:

- Aprobador Contable
- Autorizador Endosos
- Consolidación Contable
- Gestión Consulta
- Entidad Gestión Contable

19- MIGUEL DARIO BELTRAN:

- Aprobador Contable
- Autorizador Endosos
- Beneficiario Cuenta
- Gestión Consulta
- Gestión Contable
- Parametrizador Gestión Entidad
- Registrador de Usuarios
- Consolidación Contable

20- JOSE ARCADIO RUIZ LENIS:

- Gestión Consulta



- Gestión Contable

OTROS USUARIOS

21-DIANA MARCELA RUIZ PINZON:

- Administrador Fuente Especifica
- Gestión Contable

22-LADY PAOLA GALINDO ACEVEDO:

- Gestión Consulta
- Gestión Caja Menor

23-ROCIO CUBIDES TRUJILLO:

- Administrador Fuente Especifica
- Entidad Consulta

Solicitud: De acuerdo a las funciones del Coordinador de SIIF, en el Ministerio de Minas y Energía, como ha desarrolla las siguientes funciones:

- ✓ **Replica oportunamente a los usuarios del SIIF Nación, todas la comunicaciones emitidas e informadas por el Administrador del Sistema.**

Respuesta: Inmediatamente llegan las comunicaciones emitidas por el Administrador del SIIF que sea de actualización, son replicadas a los interesados.

- ✓ **Verifica las restricciones de uso del aplicativo.**

Respuesta: Las restricciones de acceso al aplicativo están determinadas por los perfiles entregados a cada usuario, lo cual no permite que exista cruce de actividades o una inadecuada segregación de funciones. El soporte de estos perfiles se encuentra dentro del aplicativo para su validación.

- ✓ **Brinda soporte funcional y técnico a los usuarios de la entidad.**



Respuesta: Los manuales respectivos se encuentran publicados en la página WEB y el soporte lo presta el SIIF a través de la mesa de ayuda, la cual absuelve las dudas que se puedan presentar al respecto.

- ✓ **Mantiene actualizado al administrador del sistema respecto a las novedades de los usuarios y del funcionario responsable del sistema.**

Respuesta: El soporte Técnico lo efectúa la administración SIIF a través de los manuales para cada módulo en la página WEB del MHCP y de la capacitación para los diferentes usuarios del sistema.

- ✓ **Capacita a los usuarios nuevos previa su creación en el aplicativo**

Respuesta: La capacitación en cada aplicativo está dada a través de los correos que envía la Administración SIIF sobre cursos de capacitación para los usuarios del SIIF

- ✓ **Mantiene un archivo documental de los usuarios y cumple con las políticas y estándares de seguridad del sistema SIIF Nación.**

Respuesta: Todas las novedades son comunicadas a los usuarios a través de correos electrónicos.

Observación: El Coordinador SIIF del Ministerio de Minas y Energía, aplica medidas de seguridad implantadas para la administración de los usuarios de la Entidad respecto de los procesos de: Responder por la creación de usuarios, Replicar oportunamente a los usuarios del SIIF Nación, todas la comunicaciones emitidas e informadas por el Administrador del Sistema, Verificar las restricciones de uso del aplicativo, Brindar soporte funcional y técnico a los usuarios de la entidad, Mantener actualizado al administrador del sistema respecto a las novedades de los usuarios y del funcionario responsable del sistema, Capacitar a los usuarios nuevos, previa su creación en el aplicativo y Mantener un archivo documental de los usuarios y cumplir con las políticas y estándares de seguridad del sistema SIIF Nación.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “Que el Ministerio de Minas y Energía no verifique el cumplimiento del artículo 2.9.1.1.15 Decreto No 1068 de 2015 Responsabilidades de la Coordinación del SIIF en la Entidad”, **no se materializó** a 30 de noviembre de la vigencia 2018, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control establecido **fue Eficiente** y que la gestión **fue Efectiva**.

7.1.5. Responsabilidades de las entidades y de los usuarios del SIIF.



Criterio Normativo: Artículo 28. Decreto 2674 de 2012: **Responsabilidades de las entidades y de los usuarios del SIIF Nación.** El representante legal de las entidades y los usuarios del SIIF Nación serán responsables por:

- ✓ *Uso adecuado del Sistema.*
- ✓ *Veracidad de los datos.*
- ✓ *El registro oportuno de la gestión financiera pública de la entidad.*
- ✓ *El uso de las claves y firmas digitales asignados.*
- ✓ *El registró de los beneficiarios y de las cuentas bancarias que se requieran para efectuar pagos a través del SIIF Nación.*

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno: Que el Ministerio de Minas y Energía no verifique el cumplimiento del artículo 28 Decreto 2674 de 2012 Responsabilidades de las entidades y de los usuarios del SIIF Nación.

Control Identificado por la Oficina de Control Interno: Verificar el cumplimiento del Decreto 2674 de 2012.

Verificación: La OCI con el fin de verificar las responsabilidades del representante legal, Coordinador SIIF de la Entidad en la administración de los usuarios de la Entidad, requirió al Coordinador SIIF del Ministerio de Minas y Energía las siguientes evidencias:

Solicitud: De acuerdo a las responsabilidades del Coordinador de SIIF y de los Usuarios, como han desarrollado las siguientes responsabilidades:

- ✓ *Uso adecuado del Sistema.*
- ✓ *Veracidad de los datos.*
- ✓ *El registro oportuno de la gestión financiera pública de la entidad.*
- ✓ *El uso de las claves y firmas digitales asignados.*
- ✓ *El registró de los beneficiarios y de las cuentas bancarias que se requieran para efectuar pagos a través del SIIF Nación.*

Respuesta: Las anteriores funciones son efectuadas por el coordinador SIIF a través del lleno de los formatos de creación requeridos por la administración SIIF, asignándoles el perfil que se encuentra de acuerdo a las funciones realizadas por cada uno de los usuarios. La veracidad de la información se efectúa a través de los formatos para la creación de nuevos usuarios en la cual se le solicita copia de la Cédula de ciudadanía a cada usuario, así como una constancia de trabajo en la cual se detalla en qué Oficina labora el funcionario, el código y grado que desempeña.



Adicionalmente, el registro oportuno de la Gestión financiera de la entidad se efectúa a través de cada uno de los grupos y usuarios que se encuentran con los perfiles autorizados para tal fin.

Como se enunció anteriormente el uso de las claves y firmas digitales es de uso y responsabilidad de cada uno de los usuarios.

El registro de los beneficiarios cuenta es creado por el Grupo de Presupuesto y aprobados por el Grupo de Gestión Financiera y Contable.

Observación: El representante legal, Coordinador SIIF del Ministerio de Minas y Energía y los usuarios del SIIF nación cumplen con el uso adecuado del Sistema. Veracidad de los datos. El registro oportuno de la gestión financiera pública de la entidad. El uso de las claves y firmas digitales asignados. El registró de los beneficiarios y de las cuentas bancarias que se requieran para efectuar pagos a través del SIIF Nación.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “Que el Ministerio de Minas y Energía no verifique el cumplimiento del artículo 28 Decreto 2674 de 2012 “Responsabilidades de las entidades y de los usuarios del SIIF Nación”, **no se materializó** a 30 de octubre de la vigencia 2018, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control establecido **fue Eficiente** y que la gestión **fue Efectiva**.

8. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN

La Oficina de Control Interno, con base al seguimiento realizado, determinó la Eficiencia del Control para el cumplimiento de la variable analizada, la valoración del riesgo inherente y la Efectividad de la gestión realizada, con los siguientes resultados:



VARIABLE ANALIZADA		Control Eficiente	Valoración del Riesgo (Materialización)	Gestión Efectiva
7.1	POLITICAS DE SEGURIDAD SIIF - NACION			
1	Información del Sistema	SI	BAJO	SI
2	Obligatoriedad de Utilización del Sistema	SI	BAJO	SI
3	Funcionario Responsable del SIIF en la Entidad	SI	BAJO	SI
4	Responsabilidades de la Coordinación del SIIF en la Entidad	SI	BAJO	SI
5	Responsabilidades de las Entidades y de los Usuarios del SIIF	SI	BAJO	SI

9. FIRMAS

GLADYS YOLANDA RAMOS QUINTERO

Profesional Especializado con funciones de Jefe Oficina de Control Interno

OSCAR LEONARDO PLATA PLATA

Profesional Especializado
Oficina de Control Interno



10. ANEXOS FORMATOS ACTUALES SIGME

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 4 0725 DE

(27 JUL 2016)

Por el cual se designa el Coordinador del Sistema de Información Financiera SIIF Entidad en el Ministerio de Minas y Energía

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Decreto No 1068 del 26 de mayo de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.9.1.1.2 del Decreto 1068 de 2015. El Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación es un sistema que coordina, integra, centraliza y estandariza la gestión financiera pública nacional, con el fin de propiciar una mayor eficiencia y seguridad en el uso de los recursos del Presupuesto General de la Nación y de brindar información oportuna y confiable.

Que el artículo 2.9.1.1.4 de la norma anteriormente citada, señala que el SIIF Nación reflejará el detalle, la secuencia y el resultado de la gestión financiera pública registrada por las entidades y órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, especialmente la relacionada con la programación, liquidación, modificación y ejecución del presupuesto; la programación, modificación y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), la gestión contable y los recaudos y pagos realizados por la Cuenta Única Nacional y demás tesorerías

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.9.1.1.5 del Decreto 1068 de 2015, las entidades y órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación, las Direcciones Generales del Presupuesto Público Nacional y de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contaduría General de la Nación, o quienes hagan sus veces, deberán efectuar y registrar en el SIIF Nación las operaciones y la información asociada con su área de negocio, dentro del horario establecido, conforme con los instructivos que para el efecto expida el Administrador del Sistema.

Que de conformidad con el artículo 2.9.1.1.14 del Decreto 1068 de 2015, Funcionario responsable del SIIF en la entidad. Los Secretarios Generales o quien haga sus veces,

Continuación de la Resolución "Por el cual se designa el Coordinador del Sistema de Información Financiera SIIF Entidad en el Ministerio de Minas y Energía"

designarán un funcionario del nivel directivo o asesor para que ejerza las funciones de Coordinador SIIF Entidad, quien será el enlace oficial entre la Entidad y el Administrador del Sistema. En el evento que la entidad tenga más de una unidad ejecutora, se podrá designar un Coordinador SIIF Entidad por cada una de ellas".

Que de acuerdo con el artículo 2.9.1.1.15 del Decreto 1068 de 2015, el Coordinador SIIF Entidad será responsable de la implantación de las medidas de seguridad señaladas por el Comité Operativo y de Seguridad y de la administración de los usuarios de la Entidad.

Que de acuerdo con la organización administrativa interna del Ministerio de Minas y Energía, resulta acorde con los principios de economía y celeridad que las funciones del Coordinador del SIIF en la entidad sean llevadas a cabo por el Subdirector Administrativo y Financiero.

Que por lo anterior;

RESUELVE

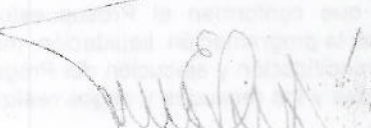
Artículo 1º.- Designar como Coordinador del Sistema de Información Financiera SIIF Entidad al Subdirector Administrativo y Financiero del Ministerio de Minas y Energía o la persona quien haga sus veces.



Parágrafo.- Como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo, el Coordinador del Sistema de Información Financiera SIIF Entidad del Ministerio de Minas y Energía se encargará del cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el artículo 2.9.1.1.15 del Decreto No. 1068 del 26 de mayo de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y las normas que le modifiquen o adicionen.


Artículo 2.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 27 JUL 2016

Dada en Bogotá, D.C., a los


GERMÁN EDUARDO QUINTERO ROJAS
Secretario General

- Proyecto: William Alexander Cardona Diaz 
- Revisó: Julián David Sterling Olave 
Omar Carmona Arias
- Aprobó: Germán Eduardo Quintero Rojas - SG


 Designación Delegado Coordinador SIF Nación Entidad	Código:	Mis.3.13.5..Fr.002
	Fecha:	24/03/2015
	Version:	3.0
	Página:	1 de 2

Fecha diligenciamiento

2016	08	29
------	----	----

Nombre Entidad	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	Código Presupuestal	21-01-01
----------------	-------------------------------	---------------------	----------

El "Coordinador SIF Nación Entidad" en su calidad de responsable de la coordinación SIF Nación


Nombre	MARIA TERESA PARDO CAMACHO	Firma	
Cargo	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Cédula de Ciudadanía	51 692 626

Designa mediante este documento, al Coordinador Delegado SIF Nación Entidad, la administración y operación del Sistema Integrado de Información Financiera SIF-Nación para:

Ejercer la representación de la entidad ante la organización SIF Nación.
 Administrar eficaz, eficiente y de manera segura los usuarios, su asignación de perfiles y restricciones.
 Mantener actualizado el archivo de los documentos que soportan cada uno de los procedimientos asociados a la administración de usuarios.
 Adelantar las gestiones pertinentes para que todo usuario del SIF Nación sea capacitado en el uso del aplicativo.
 Validar y verificar periódicamente que toda cuenta de usuario y la funcionalidad asociada a través del perfil de usuario, corresponda con las funciones que desempeña el usuario en la entidad.
 Activar, inactivar, habilitar o deshabilitar cuentas de usuario cuando ocurran novedades de personal, como retiro temporal (licencias, vacaciones) retiro definitivo, cambio de funciones, traslados del funcionario o cualquier otro evento que lo amerite.
 Designar y tramitar ante la Administración SIF Nación la creación del usuario que va a desempeñarse con el perfil "Registrador SIF Nación Entidad" y realizar el trámite oportuno para designar uno que lo sustituya en caso de ausencia temporal o definitiva del mismo.
 Administrar eficaz y eficientemente la asignación de certificados digitales a los usuarios que así lo requieran para su óptima utilización y evitar posibles problemas en la gestión de la entidad por carencia de los mismos.
 Conocer las políticas, normas y procedimientos relacionados con la administración de usuarios divulgados por la Administración SIF Nación.
 Implementar los procedimientos internos que incorporen la Administración de usuarios de su entidad y los procedimientos internos que garanticen la aplicación de los lineamientos de seguridad comunicados por el administrador del sistema SIF Nación.
 Cumplir cabalmente con las responsabilidades establecidas en el decreto 2674 de 2012.

Como constancia del conocimiento, aceptación y compromiso de cumplimiento de las responsabilidades designadas firma

DELEGADO COORDINADOR SIF NACION ENTIDAD

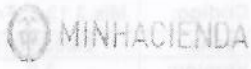
Nombre	MIGUEL DARIO BELTRAN BELTRAN	Firma	
Cargo	COORDINADOR GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Cédula de Ciudadanía	19 263 377
Teléfono Institucional (Incluir indicativo)	2200300	Extensión	2302
Dirección completa correspondencia (Incluir Departamento y Ciudad)			
Correo Electrónico Institucional	mdbeltran@minminas.gov.co		

A continuación debe diligenciar los datos del delegado a reemplazar:

Nombre		Cédula de Ciudadanía	
--------	--	----------------------	--

Notas:

1. Anexo a este formato, se debe remitir copia del documento de identidad y una certificación expedida por la dependencia competente de la entidad donde conste que tanto el "Coordinador SIF Entidad" como el "Delegado del Coordinador SIF Nación Entidad", son funcionarios que actualmente laboran en la entidad y el cargo que desempeñan.
2. Debido a la responsabilidad que implica, el SIF Nación no tramitará solicitudes de creación, modificación y/o eliminación de usuarios que no estén debidamente firmadas por el "Coordinador SIF Nación Entidad" o su delegado.
3. El Coordinador SIF Nación de la entidad debe enviar al Administrador del SIF Nación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, este formato diligenciado y sus anexos firmado digitalmente a atencioncliente@minhacienda.gov.co o por correspondencia a la Carrera 8 No. 6 c- 38 Bogotá.



Designación Delegado Coordinador SIF Nación Entidad

Código:	Mis.3.13.5. Fr.002
Fecha:	24/03/2015
Versión:	3.0
Página:	2 de 2

ORIGINAL Ministerio de Hacienda y Crédito Público - COPIA Archivo Entidad

Formulario de Designación

FECHA: 24/03/2015

Entidad:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
----------	--

Nombre y Apellido:	MARIA TERESA PARRON CARRASCO
Cargo:	DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Declaro haber leído y aceptado el contenido del presente Decreto de Designación y sus alcances, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto 1070 de 2008, y comprometo a cumplir con las funciones asignadas en el cargo de Delegado Coordinador del Sistema Integrado de Información Financiera (SIF) de la Entidad.

En fe de lo anterior, firmo el presente Decreto en Bogotá, D.C., a las 10:00 horas del día 24 de marzo de 2015.

Yo, el Encargado del Departamento Administrativo y Financiero, hago saber que he leído y acepto el contenido del presente Decreto de Designación y sus alcances, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto 1070 de 2008, y comprometo a cumplir con las funciones asignadas en el cargo de Delegado Coordinador del SIF de la Entidad.

Nombre:	MICHEL DAVID BARRON PARRON
Cargo:	COORDINADOR DE UNIDAD DE GESTION FINANCIERA Y CONTABLE
Fecha:	2015

El presente Decreto de Designación es parte integrante del expediente de Designación y sus alcances, el cual se encuentra en el archivo de la Entidad.

Nombre:	Encargado del Departamento Administrativo y Financiero
Cargo:	Encargado del Departamento Administrativo y Financiero

Notas:

1. Este Decreto de Designación es parte integrante del expediente de Designación y sus alcances, el cual se encuentra en el archivo de la Entidad.

2. El presente Decreto de Designación es parte integrante del expediente de Designación y sus alcances, el cual se encuentra en el archivo de la Entidad.